

Constancia Secretarial. Ibagué, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho las presentes diligencias informando que el pasado 28 de noviembre de 2024, fue remitido por parte de la secretaria de la Sala Laboral de Tribunal Superior del Distrito judicial de esta ciudad, el presente expediente digital en el cual se estaba surtiendo el recurso de apelación frente al auto de fecha 21 de agosto de 2024, por el cual se rechazó el llamamiento en garantía.



RUBY HAIDITH FANDIÑO SÁNCHEZ.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ – TOLIMA.

Ibagué Tolima, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).
PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por GLORIA ESPERANZA
CASTAÑO CACERES frente a COLPENSIONES y OTRAS.
Rad. 73001-31-05-004–2023–00117-00.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por Sala Laboral de Tribunal Superior del Distrito judicial de esta ciudad en proveído del 14 de noviembre de 2024, por el cual confirmó el auto de fecha 21 de agosto de 2024 que rechazó el llamamiento en garantía planteado por COLFONDOS S.A.

Así las cosas, se dispone continuar el trámite procesal.

Por su parte y a fin de realizar la audiencia pública de conciliación al tenor del Art. 77 del C. P. T. y S.S. modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se fija **la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) del once (11) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)**, con las prevenciones a las partes de que comparezcan a la audiencia, so pena de darse aplicación a las consecuencias procesales de Ley.

Así mismo, se informa a las partes que en esa fecha se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, es decir, se practicarán las pruebas decretadas, escucharán los alegatos de conclusión y se emitirá la respectiva sentencia. Precisando que en la calenda antes referida de manera concertada se evacuaran varios asuntos similares a la presente causa.

Se reconoce al abogado JULIAN ERNESTO LUGO ROSERO, como apoderado sustituto de la demandada COLFONDOS S.A.

Notifíquese.

**ANA MARÍA GÓMEZ ESPAÑA.
JUEZ.**

Firmado Por:

Ana Maria Gomez España

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**75bb24dec8412ab1de23a4d216ff93e85c1d886573c87a27711c797fc7ee
91cc**

Documento generado en 18/12/2024 03:23:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**